EXPEDIENTE 30/2022
OBJETO: Nuevo calendario
INTERESADOS: Órgano competente en materia de deporte
TIPO DE DOCUMENTO: Acuerdo de trámite

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA:

Presidente: Eva Aguilar Benlloch
Vocal: Guillermo Cabero Feliciano
Secretario: Vicent Sancho Sanmartín

Visto el expediente arriba referenciado, la Junta Electoral Federativa (Junta) realiza las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera.- Consecuencias de la resolución del Tribunal del Deporte en los expedientes 48e/2022 y 49e/2022

El 28 de julio de 2022 se recibe por parte del Tribunal del Deporte de la Comunidad Valenciana (TDCV) la resolución correspondiente a los expedientes 48e/2022 y 49e/2022. En el segundo de sus acuerdos se mandata a la Junta Electoral a que "*proceda a la repetición de las elecciones a la Asamblea General de la Federación de Ajedrez de la Comunitat Valenciana por el estamento de clubes y la circunscripción de Valencia".*
Dado que, a fecha de la recepción de la resolución, el calendario electoral se encontraba en un momento posterior, procede reelaborar el mismo a partir del inicio de la campaña electoral, que en este caso será parcial para el estamento y circunscripción mencionados. Una vez concluida la repetición electoral parcial, se deberá proceder a proclamar asambleístas provisionalmente, prosiguiendo así con el conjunto del calendario electoral.

Segunda.- Competencia de la Junta Electoral y adecuación al reglamento del presente acto.

De acuerdo con la base 10.15.f) del Reglamento Electoral, corresponde a la Junta Electoral la propuesta de modificación del calendario electoral cuando resulte necesario, y al órgano competente en materia de deporte su aprobación. Encontrándonos, como se ha explicado anteriormente, en dicha situación, se recurre al presente acto de trámite para continuar el proceso electoral.

En virtud de lo anterior, esta Junta adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Elevar al órgano competente en materia de deporte la propuesta de modificación de calendario electoral que consta en el anexo. Las fechas anteriores al inicio de la campaña electoral están en blanco a propósito por considerarse ya transcurridas, mientras que las que se refieren al proceso de votaciones para la Asamblea en sí se han de referir únicamente al estamento de clubes y la circunscripción de Valencia.

Segundo.- No ofrecer recurso ante este acuerdo por tratarse de un acto de trámite.

Dado telemáticamente, a 30 de agosto de 2022.

AGUILAR BENLLOCH EVA ROSARIO - [redacted]

Firmado digitalmente por AGUILAR BENLLOCH EVA ROSARIO - [redacted]
Fecha: 2022.08.31 16:54:34 +02'00'

Firmado por SANCHO SANMARTIN VICENT (FIRMA) el día

Presidenta Junta Electoral	Secretario Junta Electoral	Vocal Junta Electoral
Eva Aguilar Benlloch	Vicent Sancho Sanmartín	Guillermo Cabero Feliciano

Firmado digitalmente por: NOMBRE CABERO FELICIANO GUILLERMO FRANCISCO - NIF [redacted]
Fecha y hora: 31.08.2022 11:15:54